



Para despachos de oficio quatro años.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y NVEVE.



ON CARLOS,

POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey de Castilla, de Leon, de Aragón,
de las dos Sicilias, de Jerusalèn, de
Navarra, de Granada, de Toledo, de
Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de
Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de
Jaèn, de los Algarbes de Algecira, de Gibraltar, de
las Islas de Canarias, de las Indias Orientales, y Oc-
cidentales, Islas, y Tierra-firme del Mar Oceano,
Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de
Brabante, y de Milàn, Conde de Abspurg, de Flan-
des, Tiròl, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de
Molina, &c. A los del mi Consejo, Presidente, y Oï-
dores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de
la mi Casa, y Corte, y Chancillerias, à los Capitanes
Generales, y Gobernadores de las Fronteras, Plazas,
y Puertos, y à todos los Corregidores, Afsistente,
Gobernadores, Alcaldes-mayores, y ordinarios, y
otros qualesquier Jueces, y Justicias, Ministros, y
Personas de todas las Ciudades, Villas, y Lugares
de estos mis Reynos, assi de Realengo, como los
de Señorìo, Abadengo, y Ordenes, de qualquier
estado, condicion, calidad, y preeminencia que
sea,

